

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

6586

Resolución por la que se nombra un teniente de alcalde, se asigna dedicación plena a dos concejalías y se delegan determinadas competencias

De conformidad con las disposiciones vigentes, se hace público el Decreto de Alcaldía 2293/2017 (000020/2017-GENSEC) de fecha 1 de junio, por el que el Alcalde adoptó el siguiente acuerdo:

“Resolución por la que se nombra un teniente de alcalde, se asigna dedicación plena a dos concejalías, y se delegan determinadas competencias

En la Ciudad de Llucmajor, el Alcalde que suscribe, Sr. Bernadí Vives Cardona, en presencia del secretario de la corporación, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Antecedentes

A. En fecha 08/05/2017 la Sra. Adelina Gutiérrez Bonet presentó su renuncia al cargo de regidora, de la que el pleno tomó conocimiento en la sesión extraordinaria de día 17 de mayo siguiente. Asimismo, el Sr. Lluís Segura Seguí, tomó posesión del cargo de regidor en la sesión plenaria de ayer, día 31 de mayo.

B. La regulación del actual régimen de dedicaciones se fijó por acuerdo plenario de día 17/05/2017, para asignar dedicación plena a la concejalía de Juventud y Política Activa de Ocupación, y quedó establecida en los siguientes términos:

Núm. de plazas	Cárgo	Dedicación	Importe ⁽¹⁾
1	alcalde	Plena	48.620,53 €
4	regidor/a	Plena	39.474,07 €
4	regidor/a	Parcial de 5 horas diarias	32.731,98 €
2	regidor/a	Parcial de 4 horas diarias	24.240,00 €
2	regidor/a	Parcial de 3 horas diarias	17.329,14 €
8	Regidor/a	Sin dedicación	⁽²⁾ 11.439,00 €

1. La retribución de los electos con dedicación plena o parcial se distribuye en 14 pagas anuales de idéntica cantidad.
2. Esta cuantía corresponde al límite máximo anual, a razón de 571,95 € por sesión plenaria, y de 190,65 € por comisión informativa.

Fundamentos de derecho.

I. El artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL) establece que las corporaciones locales consignaran en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la corporación con dedicación plena, parcial, y sin dedicación, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Tendrán que publicarse íntegramente en el BOIB y en el tablón de edictos de la corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del presidente de la corporación que determinen los miembros de ésta que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

II. Asimismo, en el artículo 74 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, regula también el régimen de las retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva o parcial, y sin dedicación.





III. El artículo 43 y siguientes del RD 2.568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, establece los términos en que se ha de efectuar la delegación de competencias y el nombramiento de los tenientes de alcalde.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes y consideraciones apuntadas, RESUELVO:

Primero. Nombrar al Sr. Lluís Segura Seguí miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarto teniente de alcalde, para la sustitución ordinaria del alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y delegar en él las competencias en materia de Cultura, Fiestas y Ferias, y también la presidencia de la Comisión Informativa de Servicios a los Ciudadanos y Participación Ciudadana.

Segundo. Asignar una dedicación plena a la Sra. Francisca Almagro Peset, regidora delegada de Juventud y de Política Activa de Ocupación, y al Sr. Lluís Segura Seguí, regidor delegado de Cultura, Fiestas y Ferias, con una retribución total anual de 39.474'07 €, a distribuir en 14 pagas de idéntica cuantía.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución en el primer Pleno que se celebre, y publicarla en el BOIB, en el tablón de edictos y en la web municipal."

Llucmajor, 12 de junio de 2017

El Alcalde
Bernadí Vives Cardona

